



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027

Acta 20¹

11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Ciudadana Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Ciudadano Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Ciudadana Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Ciudadana Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Ciudadano Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Ciudadana Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**.

En uso de la palabra, la **Ciudadana Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día miércoles dos de abril de 2025, damos inicio a la **11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima**. Instruyo al **Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó: Procedo, con gusto, Presidenta, a pasar lista de asistencia.

Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** da cuenta de que se encuentran presentes en esta sesión once integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo con lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente. En esas condiciones, se declara la existencia del quórum legal para sesionar.

En uso de la palabra, la **Ciudadana Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima**. Se abre la sesión.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó:

— Considerando que la propuesta de orden del día ha sido recibida por todas y todos Ustedes, propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

Dado que no se presentaron comentarios, procederé a someter a votación la dispensa de la lectura y la aprobación de la orden del día. Por lo tanto, solicito a las y los integrantes del Ayuntamiento que, quienes estén a favor de la aprobación de la orden del día, levanten la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que la orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos en los siguientes términos:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Orden del día

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo con número consecutivo Décima Octava.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos las solicitudes y documentación recibida de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que emita la declaratoria de terna.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025.
- IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores", como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la Sesión

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo con número consecutivo Décima Octava.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Considerando que el acta de la sesión referida ya ha sido recibida por todas y todos Ustedes, propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

Dado que no se presentaron comentarios, procederé a someter a votación la dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sesión referida. Por lo tanto, solicito a las y los integrantes





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

del Ayuntamiento que, quienes estén a favor de la aprobación del acta de la sesión referida, levanten la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que el acta referida ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos las solicitudes y documentación recibida de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que emita la declaratoria de terna.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, manifestó:

—Informe que establece el artículo 147 E, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

En cumplimiento a la Base Sexta, inciso A, de la Segunda Convocatoria y a los Acuerdos Primero y Segundo del Punto III, del orden del día, de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha siete de marzo del año dos mil veinticinco, en este acto, hago del conocimiento a los integrantes de este Cuerpo Edilicio, que durante el proceso de selección de Defensora o Defensor de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, los días 25, 26 y 27 de marzo del año en curso, se recibieron y registraron ocho aspirantes, a los cuales correspondieron los folios de registro del 001 al 008, como a continuación se indica:

Número de registro	Nombre
001	Javier Guillermo Lozano Varela
002	Saúl Flores Pérez
003	Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez
004	Antonio Tenorio Lira
005	Guillermo Guzmán Horta
006	Vania Paola Contreras Reyes
007	Ileana Velázco Meléndez
008	Gabriela Rodríguez Alemán

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales y administrativos procedentes, no omitiendo mencionar, que el registro fue abierto a las 9:00 horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco y se cerró el día 27 de marzo del mismo año, a las 18:00 horas, en cumplimiento la Base Cuarta de la convocatoria.

Exposición de motivos

Como es de su conocimiento, en fecha siete de marzo del año dos mil veinticinco, en el desahogo del Punto III, del orden del día, de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR O REELEGIR DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANO DE NUESTRO MUNICIPIO**, que en forma y oportunidad, se difundió y publicó, en cumplimiento a los acuerdos primero y segundo del punto y conforme a la Base Cuarta de la misma, con la finalidad de llamar a las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

Ahora bien, el artículo 147 E, de la Ley Orgánica Municipal y la Base Sexta, inciso A, de la Convocatoria señalan que:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido con el folio respectivo y lo hará del conocimiento al Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento, para la declaratoria de terna, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo".

Por lo anterior, han quedado satisfechos los requisitos exigidos y resulta procedente emitir punto de acuerdo por el Ayuntamiento Constitucional para remitir a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para que emita la declaratoria de terna a Defensora o Defensor de Derechos Humanos, en un plazo no mayor a diez días hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 147 F, de la Ley antes invocada.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

El **Secretario del Ayuntamiento**, da cuenta de que la **Séptima Regidora** y la **Novena Regidora** solicitan hacer uso de la voz.

La **Séptima Regidora** en uso de la voz, manifestó:

–Gracias, Secretario; Presidenta; compañeros ediles: con base en lo que estaremos aprobando para que el Secretario del Ayuntamiento remita la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor de los Derechos Humanos de Cuautitlán a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para que se emita la terna, solicito se considere, Secretario, enviar a esta Séptima Regiduría copia de los currículums de los aspirantes que se están enviando a la Comisión. Lo anterior, dado a la trascendencia del cargo, para que esta Representación pueda emitir el sentido de mi voto con pleno conocimiento y desarrollo del proceso. Es cuanto.

En el acto, la **Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, dar seguimiento a lo solicitado por la Regidora.

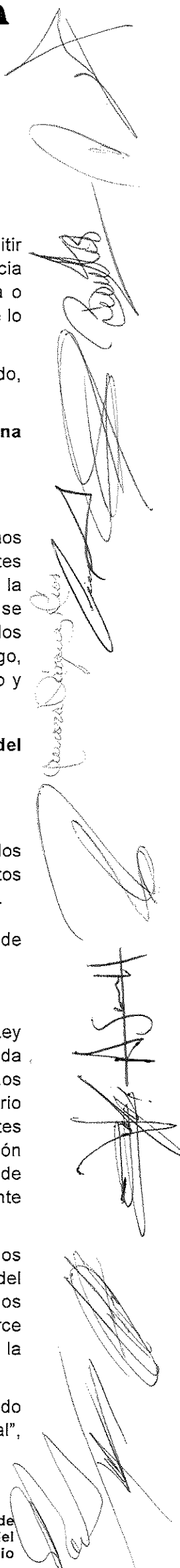
La **Novena Regidora** en uso de la voz, manifestó:

–Buenas tardes. La petición era en el mismo sentido: conocer los expedientes de los aspirantes para que estemos conscientes de que se cumplieron a cabalidad los requisitos implementados. Agradezco la atención y quedo en espera de la documentación. Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147-A, 147-E y 147-F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Base Sexta, inciso A, de la Segunda Convocatoria para Designar o Reelegir a la Defensora o Defensor de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba al Secretario del Ayuntamiento, remitir las solicitudes y documentación de los aspirantes registrados con los folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008, a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, a más tardar, el día miércoles tres de abril del año dos mil veinticinco, acompañando copia certificada del presente acuerdo.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos para que una vez recibida la documentación que remite la Secretaría del Ayuntamiento, emita la declaratoria de terna a Defensora o Defensor de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, a más tardar el día catorce de abril del año dos mil veinticinco, ante la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que sea presentada en la sesión siguiente de Cabildo.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a publicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con fecha 27 de marzo del presente año, la Ciudadana Carolina Ruiz Sánchez, Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento una propuesta de punto de acuerdo, referente a la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México. Esta propuesta ya había sido aprobada previamente por la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción y fue remitida para su posterior presentación y análisis en Sesión de Cabildo.

Cabe señalar que el Sistema Municipal Anticorrupción constituye una instancia de coordinación y colaboración con el Sistema Estatal Anticorrupción, teniendo como objetivo principal la implementación de principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos dirigidos a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción. Asimismo, este Sistema está diseñado para apoyar a las autoridades competentes en la fiscalización y el control de los recursos públicos dentro del ámbito municipal.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

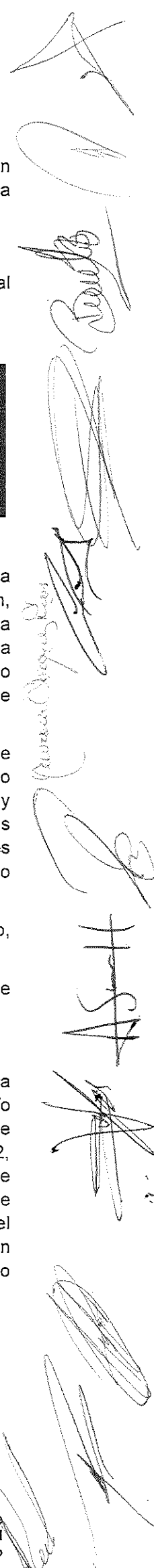
Con el permiso de la Presidenta, al no existir comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62, 63, 68, 69 70, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 63, 68,





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

69 70, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, que habrá de seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción:

CONVOCA

- I. A las instituciones de educación e investigación preferentemente del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. A las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

Conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia preferentemente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- III. No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o el Municipio y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- IV. No encontrarse desempeñando cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de registrar y recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en copia fotostática y original para su cotejo, de conformidad con lo siguiente:

- I. Curriculum Vitae, en el que se incluya fotografía tamaño infantil, se precise la fecha de nacimiento, sus datos generales, de localización y que, contenga particularmente, los soportes con los que se acredite su experiencia profesional y académica.
- II. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (Ambos lados)
- III. Carta con firma autógrafa del aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- IV. Informe de No Antecedentes Penales.
- V. Constancia de No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o en el Municipio, emitida por el Órgano Interno de Control de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa de no haber sido sancionada o sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o municipal.
- VII. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el aspirante, en la que manifieste no encontrarse desempeñando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases y procedimientos establecidos en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán, Estado de México, función que acepto desempeñar lealmente en caso de resultar seleccionado".
- X. Original de Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde conste una residencia efectiva en el municipio de por lo menos tres años previos a la fecha de expedición de la presente convocatoria.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, a excepción del marcado con el numeral X, (Diez romano), dará lugar a la desestimación de la postulación del Aspirante.

CUARTA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

El registro y la recepción de la documentación de los aspirantes y propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, será del **DÍA DOS (02) AL QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Alfonso Reyes s/n, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, Edificio "A", primer piso, **EN UN HORARIO DE NUEVE (9:00) A CATORCE (14:00) HORAS DE LUNES A VIERNES.**

QUINTO: PERMANENCIA EN EL CARGO

Los ciudadanos seleccionados durarán en su encargo dieciocho meses sin posibilidad de reelección. Asimismo, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en la Comisión de Selección Municipal, de conformidad con el artículo 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEXTO: DEL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISION DE SELECCIÓN.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico, en términos de lo que establezca el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

SEPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I. Agotada la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, la cual verificará que los documentos recibidos que acrediten los requisitos a que se refiere las bases Primera y Tercera de la presente convocatoria.
- II. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, elaborará la lista de aspirantes propuestos conforme a la presente convocatoria.
- III. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción realizará las entrevistas a los aspirantes propuestos que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
- IV. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción una vez que analice las propuestas de aspirantes, presentará ante la Secretaria del Ayuntamiento la sugerencia o propuesta de los cinco mejores perfiles para su aprobación por el





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Ayuntamiento.

- V. El Cabildo nombrará y tomará protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes habrán de nombrar a los integrantes Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, por el periodo que corresponda.

OCTAVA: DE LA PUBLICACION DE LOS SELECCIONADOS

La publicación de los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA: Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria se discutirán y resolverán por la Comisión Edilicia de Combate a la Corrupción.

DÉCIMA: Las determinaciones del Ayuntamiento para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, serán inapelables.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La difusión de esta convocatoria se hará en los lugares públicos y de mayor afluencia de población, dentro del territorio municipal; así como en la página web del Municipio, a cargo de la Dirección de Gobierno y del titular del área de Comunicación Social.

TERCERO: La presente convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las Instituciones de Educación e Investigación en el Municipio, a través de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

"GOBIERNO HUMANISTA"

Rubrica

C. Juana Carrillo-Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ignacio Andrade Calderón
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Eveline Escobar Castro
Primera Regidora

Rúbrica

Lic. Carolina Ruiz Sánchez
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos
Quinta Regidora

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez
Séptima Regidora

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad
Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres
Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a:

- A. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte para que lleve a cabo la difusión en las instituciones educativas y de investigación del Municipio, con el propósito de proponer candidatos.
- B. A la Dirección de Gobierno para que realice la difusión la Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio.
- C. Al Órgano Interno de Control Municipal, para que realice las acciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
- D. A la Coordinación de Comunicación Social, para que realice la difusión de la Convocatoria en la página oficial del Gobierno Municipal.

Y a publicar la Convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— La integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, tiene como objetivo establecer un órgano colegiado que se encargue de supervisar y garantizar la correcta administración de los recursos municipales en los procesos de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes.

Es fundamental contar con un Comité integrado por servidores públicos de áreas clave para fortalecer las decisiones relacionadas con los bienes inmuebles del Municipio. El Ayuntamiento deberá auxiliarse de este Comité como un órgano colegiado que garantiza que estas decisiones se tomen bajo criterios técnicos, jurídicos y financieros sólidos, evitando irregularidades y fomentando el uso eficiente de los recursos públicos. Además, su formación responde al marco legal establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que garantiza el cumplimiento de las disposiciones normativas.



Handwritten signatures and notes on the right margin.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El propósito principal de este Comité es garantizar que las acciones de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes del Municipio se realicen de manera eficiente, transparente y en beneficio del interés público. A través de su labor, se busca asegurar que los procesos sean objetivos, y contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Cuautitlán.

Este Ayuntamiento Municipal Constitucional 2025-2027 considera necesario aprobar la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

En uso de la palabra la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Decirles que es muy importante que vayamos a tener un Comité para los arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, los que sean arrendados, por supuesto, o que se presten en cuestión de comodato a algunas asociaciones.

Cuando llegamos y buscamos la información, bueno, pues no encontramos absolutamente nada. Entonces partimos de que buscamos con Desarrollo Económico para locales comerciales en la Secretaría del Ayuntamiento. Es un poco complicado explicarles que, cuando ya se pudo hacer el balance y se fue a visitar a cada uno de los lugares, hay subarrendos. Hay gente que ha dejado de pagar desde el 2021, desde el 2020. Luego entonces, hay quienes rentan el lugar y ellos cobran la renta, y el Ayuntamiento no está recibiendo esa misma.

Es muy lamentable y, bajo esa lógica, le pedí al Síndico que, en coordinación con el Secretario y el Consejero Jurídico, se cree este Comité de arrendamientos de los locales, de los bienes de nuestro Municipio, en virtud de que podemos ser muy eficientes y que todo sea bajo la lógica de la transparencia, evidentemente, y al costo del lugar.

Por citarles un ejemplo, en el Estadio de los Pinos, alrededor, hay locales que dicen que pagan tres mil pesos. Bueno, ni siquiera los pagan. Entonces creo que partamos de que queremos recuperar el dinero público, porque es público al final, y que quien haga uso o usufructo del mismo en un tema de arrendamiento, pues lo haga bajo el marco normativo y que sea muy transparente. Evidentemente, los recursos deben ir a Tesorería y ser implementados para las acciones de nuestros ciudadanos.

Esa es la situación en la que la semana pasada, bajo la lógica de que vamos a crear este Comité, llegaron muchas personas a buscarnos. Decirles que no se les está quitando el derecho, pero si debes, paga, y si quieres arrendar, va a ser bajo la lógica de lo que es el precio actual del lugar. Porque al final lo que necesitamos es, primero, transparencia.

Además, decirles que es increíble que los mercados estén igual. Todos están en números rojos; no se está dando una utilidad desde la lógica de que los mercados estén llenos, es decir, llenos de gente que venda. Por eso queremos quitar un poco o mucho el comercio de la calle, porque para eso hay polos de desarrollo que son los mercados. Ahí se debe concentrar la gente que quiere hacer uso de su derecho a la venta, porque no hay que decir no al comercio, pero en lugares específicos, y pues tratar de darle este orden que queremos.

De igual manera, se hará para todos los mercados. El mercado municipal se va a revisar, evidentemente también quiénes a la fecha son los arrendatarios y en qué condiciones se encuentra. Creo que partimos de hacer nuestro trabajo, porque para eso nos eligieron.

Entonces, eso es cuanto a este Comité. Muchas gracias.

En uso de la palabra la **Novena Regidora**, manifestó:

— En la exposición que hacías, Secretario, mencionas que la Administración 2025-2027 sería el Ayuntamiento, ¿No? Si nosotros somos quienes vamos a aprobar la integración de este Comité, que a su vez va a cuidar los bienes municipales, pues tendría que ser el Ayuntamiento. Esa es una observación.

Respecto al listado, hay un apartado que dice: "Área solicitante, cuarta vocal, voz y voto". Pregunto ahí, ¿Quién es el área solicitante? ¿Tendría que tener nombre o cargo para poder identificar a quién sería ese integrante, más que vendría siendo cuarta vocal con voz y voto?





Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Con el permiso procedo a responder. Tiene Usted razón, los titulares son Ustedes, los integrantes del Ayuntamiento. Pido la disculpa correspondiente, si hacemos la modificación en la exposición de motivos.

De acuerdo con lo que marca el Reglamento de la Ley de Contratación Pública, muchas veces las áreas solicitantes son las mismas dependencias de la Administración Pública que quedan a cargo de esos inmuebles. Puede ser la Dirección de Administración si es que va a ocupar algún inmueble, en este caso, si lo va a destinar para esta actividad. En el caso del Estadio, por ejemplo, está a cargo el inmueble de la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte. En ese sentido, puede ser variable; no podremos poner en esta propuesta un área específica porque eso dependerá del tipo de inmueble y qué área de la Administración Pública lo tiene a cargo.

Por eso, cuando se sesione, será invitado o será convocado como cuarto vocal, y este cuarto vocal puede crecer en la medida en que existan más dependencias de la Administración Pública.

Es de mi parte, esa respuesta.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

— Buenas tardes a todos: Presidenta, Secretario, compañeras, compañeros Ediles.

Tengo una duda en el tema de los arrendamientos, en el caso concreto de los locales del Estadio. Si pudiera ayudarnos, Presidenta, únicamente con el asunto. En particular, en la Octava Regiduría se nos han acercado algunos amigos y amigas que trabajan en esos locales, comentando que ya nosotros como Cabildo aprobamos un incremento en lo que es la renta.

De lo que recuerdo, creo que todavía no se ha manejado el punto. A través de la Dirección de Desarrollo Económico, además de las visitas, ya les están compartiendo esta información de que se tienen que poner al corriente, lo cual es muy positivo, porque así debe ser en todo lo que sea un bien inmueble del Municipio.

Sin embargo, a mí me queda la duda, ya que Yo recuerdo que no hemos actualizado el tema del incremento de lo que se debería aplicar en este asunto del arrendamiento.

Nada más sería en cuanto a esta duda, para que también se aclare un poco y tengamos toda la información, tanto el Cabildo como las áreas correspondientes.

Sería cuanto. Muchas gracias, Presidenta.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, aportó:

— Yo nada más para ahondar en eso: no ha habido incrementos. Lo que sucede es que han venido a pagar lo que dicen que tenían que pagar en algunos casos, pero creemos que no hay transparencia ni tenemos un contrato. Evidentemente, tenemos que partir de limpiar todo y decirles: "¿quién eres?", "¿desde cuándo estás?", en fin, y proceder con la regularización de todos en general.

Creo que hay quienes hicieron sus pagos, por ejemplo, en enero, y pues llegando tampoco les podías decir que no. Fueron muy pocos, pero al final no se ha incrementado. Simplemente, justo se va a crear el Comité para revisar el tema del lugar en base a los locales que hay. Inclusive, va a haber unas inmobiliarias que nos van a decir: "ah, bueno, ahí el metro vale 10 pesos". Es un ejemplo. Entonces, en base al criterio de la gente que es experta en estos temas, se va a ponderar el costo de lo que habrá de revisarse para cada uno de los inmuebles.

Hay quienes ya hicieron, inclusive de un local hicieron dos, y pues sin revisar. Entonces tenemos todo eso que organizar. Igual, los mercados están en la misma situación. Primero queremos que sí funcionen, que tengan una utilidad social y que haya gente que ejerza el comercio ahí en vez de la vía pública, que es lo mejor. Pero para eso, tenemos que empezar a generar una condición de transparencia, y que la gente se anime a ir al mercado. Queremos que tengamos esos polos de desarrollo para quitar un poco el comercio de las calles.

Pero no hay nada todavía. Es esto justamente, partamos de aquí.

(Handwritten signatures and notes on the right margin)





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

— Lo que dice el Regidor Denny y lo que acaba de comentar la Presidenta. Yo solamente les pediría, ojalá que nos puedan ayudar para que, una vez que ya se tengan los montos establecidos reales, este Cuerpo Colegiado también tenga conocimiento.

Porque ciertamente, como lo dice el compañero, a nosotros también nos preguntan o surgen ciertas dudas. Esto es para que nosotros también podamos tener claridad y, además, brindar esa claridad a los ciudadanos.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, aportó:

— Por supuesto, queda muy claro. Precisamente, la creación de estos comités permitirá garantizar mayor claridad y transparencia en la gestión, ya sea sobre cuántos locales existen, quiénes los arrendarán, dónde se ubicarán y los montos establecidos de acuerdo a los estudios correspondientes. Sin duda, esto fortalecerá la confianza en la Administración y asegurará un manejo más ordenado de los bienes municipales.

En uso de la palabra la **Novena Regidora**, manifestó:

— En el mismo sentido, ya determinando los montos de actualización de los contratos de arrendamiento, quien decida continuar con esta modalidad, se puede decir, con esta actualización, ¿Las tarifas o lo que se determine, evidentemente va a ser pasado por el Ayuntamiento?

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, aportó:

— Pues el Comité es el responsable, justo por eso lo estamos votando.

En uso de la palabra la **Novena Regidora**, manifestó:

— Me refiero, perdón, Presidenta, ya cuando tengamos ese estudio, cuando ya determinen el valor de las rentas y demás, ¿Tendría que hacerse una actualización, y al ser bienes municipales?

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, aportó:

— Podría decirse que no tenemos problema con ello, pero vamos a determinar. El primero que haga el análisis es el Comité y vamos avanzando sobre eso. Porque van a tener que contratar ahí dos o tres personas que evalúen el monto de las inmobiliarias o las personas que están ahí. Tenemos muy claro que es fácil, pero vamos a hacer una cuantificación de todos los mercados y demás. Nos vamos a tardar unos días, pero queremos hacerlo lo antes posible porque hay gente que, pues en esta lógica, y hay que ser claros.

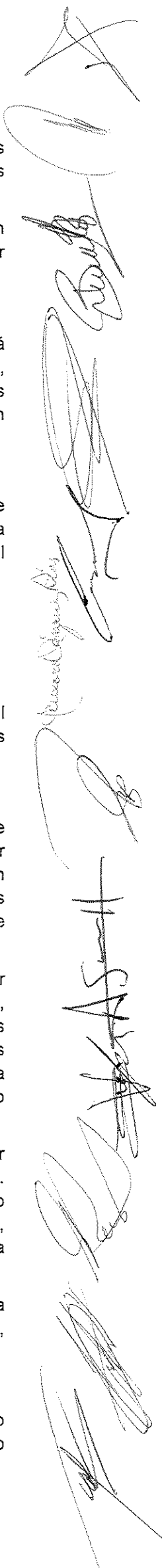
Nos dimos una vuelta por allá y queremos, dentro de los mismos locales del Estadio, poner una farmacia del DIF. Esa es una situación en la que alguien se va a tener que ir o algunos, porque vamos a hacer uso, inclusive, de algunas de las instalaciones para hacer actividades deportivas. El oficio del Estadio de Los Pinos no es el comercio. Ya se encuentra, pero vamos a tratar de darle una vía diferente a lo que es, en este caso, el Estadio. Hay lugares que ya son pequeños para algunas actividades deportivas que se realizan. Estamos determinando eso, o sea, busquemos que sea siempre para beneficio de más gente.

Pues ahora sí que tendremos que revisar cuáles serán los lugares idóneos para hacer actividades, que ya lo habían solicitado las personas del Estadio de Los Pinos, los del deporte. Además, ahora que tengamos el informe de lo que estamos recabando y recaudando en cuanto a las actividades que ya se están generando, creo que habrá grandes sorpresas en positivo, porque estamos ingresando dinero que antes no teníamos registrado y queremos que haya más.

Luego entonces, sí vamos a tener que usar algunos espacios que circundan esos locales para actividades que beneficien a la gente, que es lo que nos interesa. Pero sí, con todo gusto, nosotros vamos avanzando e informamos.

En uso de la palabra la **Novena Regidora**, manifestó:

— En eso que comenta Presidenta, estoy de acuerdo. Y sí, hay que cambiarles el uso y destino a los inmuebles, porque ahorita supongo que tienen ese destino de arrendamiento, incluso





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

subarrendamiento, como ahorita lo comentas, aunque no es legal, pero evidentemente se están dando.

Pero si se le tiene que cambiar el uso y destino por parte del Ayuntamiento para que cumplan las funciones y las necesidades para las que se está previendo, de mi parte no hay ningún inconveniente. Adelante.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, aportó:

— Muchas gracias, Regidora y claro, todo lo vamos a informar, de eso no tengan duda, adelante Secretario.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Con el permiso de la Presidenta, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, y IX, 48 fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

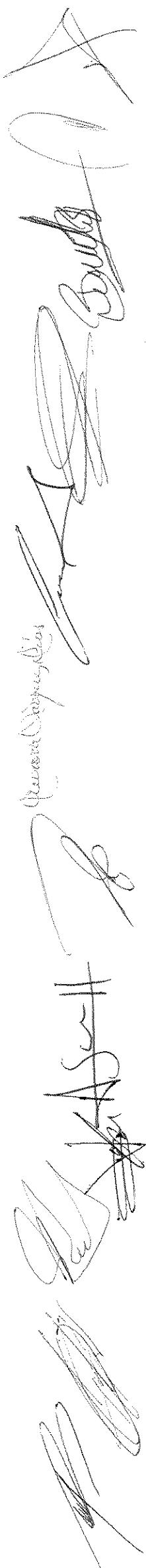
Servidor publico	Cargo dentro del Comité	Derechos
Licenciado Alberto Romero Reyes Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Licenciado Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejero Jurídico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
Licenciada Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	Segunda Vocal	Voz y voto
Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés Titular del Órgano interno de Control Municipal	Tercera Vocal	Voz
Área solicitante	Cuarta Vocal	Voz y voto
Ciudadana Dalia Ortiz Cisneros Coordinadora Patrimonial	Secretaria Ejecutiva	Voz
Licenciada Ulises Sánchez Ortega Síndico Municipal	Invitado permanente	Voz

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, a fin de que procedan a su instalación y demás actividades en tiempo y forma; y a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, manifestó:

— Con el objetivo de garantizar la correcta gestión documental del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se propone la integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos para el periodo 2025-2027. Este Órgano tiene la finalidad de colaborar con las áreas productoras de documentación en el análisis, definición de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental. A través de estas funciones, se busca asegurar una administración eficiente y transparente que fortalezca la memoria institucional y facilite el acceso a la información.

La correcta gestión documental es indispensable para garantizar la integridad, conservación y accesibilidad de los archivos municipales, además de cumplir con las normativas legales vigentes. El Grupo Interdisciplinario permite que las decisiones se fundamenten en criterios técnicos, jurídicos y administrativos, alineándose con los objetivos estratégicos del Municipio. Asimismo, el equipo asegura que los procesos de disposición documental, automatización y valoración de fichas técnicas sean consistentes con los principios de transparencia y eficiencia en la Administración Pública.

Este Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, considera necesario aprobar la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta, al no existir comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, y IX, 48 fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 de la Ley General de Archivos; y 50 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

Servidor público	Cargo dentro del Comité	Derechos
Lic. Alberto Romero Reyes Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejero Jurídico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
Lic. Gustavo Mejía Contreras Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Segundo Vocal	Voz y voto
C. Héctor Ponce Barajas	Tercer Vocal	Voz y voto



[Handwritten signatures and notes on the right margin]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Servidor publico	Cargo dentro del Comité	Derechos
Subdirección de Informática		
Lic. Celeste Isabel Albarrán Valdés Titular del Órgano interno de Control Municipal	Cuarta Vocal	Voz y voto
C. María Isabel Cisneros Márquez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Quinta Vocal	Voz y voto
Titulares de las áreas productoras de documentación	Vocales	Voz y voto
C. Diego Ulises Herrera Ruiz Coordinación de Archivos	Secretario Ejecutivo	Voz

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que procedan a su instalación y demás actividades en tiempo y forma; y a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto VII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

1. Que el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece la obligatoriedad de realizar sesiones de Cabildo en modalidad Abierta. Estas sesiones deben llevarse a cabo cada bimestre, así como una sesión especial denominada Cabildo Juvenil en el mes de agosto, permitiendo así un esquema que promueve la inclusión y la diversidad en la participación ciudadana.
2. Que la aprobación de un modelo de convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo Abierto correspondientes al ejercicio 2025 representa una medida para eficientar el trabajo administrativo del Ayuntamiento. Este modelo de convocatoria permitirá estandarizar el procedimiento, quedando únicamente sujeto a ajustes de fechas según corresponda. De igual manera, se aclara que la convocatoria para el Cabildo Juvenil será presentada en su momento para aprobación específica, garantizando así el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos en la Ley.
3. Que la implementación de este modelo facilita una mejor organización y claridad en la planeación de las sesiones. Al contar con un esquema previamente aprobado, se

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

optimizarán los recursos del Ayuntamiento y se garantizará que las sesiones de Cabildo Abierto se desarrollen de manera ordenada y conforme a los principios establecidos.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

El **Secretario del Ayuntamiento**, da cuenta de que la **Novena Regidora y el Segundo Regidor** solicitan hacer uso de la voz.

La **Novena Regidora** en uso de la voz, manifestó:

– En consideración a que en el punto VIII del orden del día de esta sesión nos permite la discusión y el análisis sobre el modelo de convocatoria para la realización de las sesiones de Cabildo en la modalidad Abierta correspondiente al ejercicio 2025, me permito hacer las siguientes observaciones y consideraciones:

Primera: Que he revisado detenidamente la propuesta modelo que nos hizo llegar por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y pude apreciar que la gran mayoría de las bases se encuentran sujetas a la normatividad correspondiente. No obstante, puse especial atención en dos puntos relevantes las cuales pueden ser sujetos a perfeccionarse.

En la base primera, sobre los participantes, dice que podrán participar las personas ciudadanas que residan en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que cumplan con diversos requisitos. Según esta expresión, se le da el derecho sólo a las personas ciudadanas, si revisamos la Ley Orgánica del Estado de México, en el artículo 28, fracción párrafo séptimo, textualmente dice, *"el Cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento en las que las personas habitantes involucradas participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés y de competencia sobre el mismo"*.

Asimismo, el Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, en el artículo 18, establece:

"Son Sesiones Abiertas aquellas que celebra el Ayuntamiento mediante la Convocatoria Pública y abierta, en las cuales los habitantes participan directamente con derecho a voz".

Es decir, la ley estatal y la normatividad municipal prevén un rango más amplio al referirse a la población. La definición de población como según la Real Academia Española y nuestro propio Bando, define a la población como conjunto de personas que habitan en un determinado lugar, en este caso en el territorio de Cuautitlán.

Por otro lado, el principio pro persona es un criterio interpretativo que obliga a las autoridades a aplicar la norma de interpretación más favorable a las personas en materia de Derechos Humanos, buscando la mayor protección posible. Por lo tanto, me permito hacer la propuesta de cambiar el nombre de ciudadanos por el de habitantes. Con base en lo anterior, sería oportuno ampliar la forma de comprobar la residencia, establecida en el inciso b, de la convocatoria, no sólo la credencial del lector, sino otros medios supletorios que usualmente se piden para otros fines en los trámites ante instancias municipales.

Segunda: la Convocatoria señala en la base 3 sobre el procedimiento de selección, que se notificará a través de una llamada telefónica a los seis primeros participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos para que acuda a la sesión correspondiente. El Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Cuautitlán, en su artículo 18, tercer párrafo, señala los puntos que incluirán el orden del día, las Sesiones Abiertas y en el numeral Tercero indica la presentación de los asuntos por parte de las cinco personas registradas previamente por la Secretaría del Ayuntamiento. Por lo que, a fin de evitar ambigüedad en el número de personas que pudieran presentar asuntos, el modelo que se presenta deberá atender congruentemente con la cantidad ya establecida en la norma reglamentaria, es decir, cinco personas. Es cuanto.

El **Segundo Regidor** en uso de la voz, manifestó:

–Con su venia, Presidenta. Buenas tardes a todo el Honorable Cabildo.

Yo nada más, en un afán de que todo es perfectible y bajo la experiencia que tuvimos en el Primer Cabildo, quisiera abonar un poco también a lo que dice la Regidora. Revisando





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

un poco la reglamentación, sugiero que cuidemos muchísimo los tiempos de los participantes. Me parece que, en la primera experiencia, y aunque la gente debe tener ese derecho a voz, si pudiéramos cuidar esos tiempos, evitaríamos que se vuelvan casi infinitos y, de pronto, se pierda la idea.

Entonces, también dentro de la Convocatoria y en el momento en que se les informe a las personas sobre su participación, sería importante indicarles que tendrán un tiempo determinado, de acuerdo con la ley, para poder exponer sus ideas. Esto les permitirá prepararse y evitar que lo hagamos algo muy largo, logrando que la idea no se pierda.

De este modo, nosotros también podremos ser puntuales al atenderlos y entender cuál es esa necesidad que, como Órgano Colegiado, podemos ayudar a resolver, dando voz para ellos y soluciones.

Eso es lo único que Yo quería abonar. Por lo tanto, es cuanto.

La **Presidenta municipal Constitucional**, agregó:

— Sin tema, Yo creo que es importante las apreciaciones y bueno, las considera el Señor Secretario y nos ajustamos.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Bien, con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, el Ayuntamiento aprueba el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025, misma que se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA (NUMERO) SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su principal propósito es incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. En este espacio, los ciudadanos pueden expresar directamente a sus representantes sus opiniones, inquietudes y propuestas, fortaleciendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes, quedando asentadas en acta de la Sesión, y podrá considerarlas al dictaminar sus resoluciones, promoviendo una mayor inclusión y representatividad en los procesos de decisión.

BASES

- I. De los participantes.
Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.



Handwritten signatures and notes on the right margin.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en original y copia simple para su cotejo.
- c) Presentar escrito original dirigido al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que exprese la intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo. Dicho escrito deberá estar acompañado de una propuesta, con una extensión máxima de dos cuartillas, que aborde temas de interés relacionados con el desarrollo de su comunidad que sean competencia del Ayuntamiento.
- d) Asistir puntualmente a la Sesión, que tendrá lugar en (**LUGAR, FECHA Y HORARIO ESTABLECIDOS**). En caso de inasistencia, se cancelará el registro y la participación. Los asistentes deberán guardar respeto y compostura, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.
- e) Los participantes podrán hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos. En caso de que se apruebe una réplica, esta será otorgada por un máximo de dos minutos.
- f) Proporcionar un correo electrónico y un número telefónico de contacto.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

El registro y recepción de la documentación, se realizará en el periodo comprendido del (**SEÑALAR FECHA**), de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se notificará a través de una llamada telefónica a los cinco primeros participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para que acudan a la Sesión correspondiente, a exponer su propuesta presentada. Asimismo, la información estará disponible en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El público y los participantes, deberán observar respeto y compostura, asegurándose quien presida la Sesión de mantener el orden en el recinto. En ningún caso los participantes podrán tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el desarrollo de la sesión. En caso de que se infrinja el orden, quien preside la sesión podrá solicitar al infractor que abandone el salón y, de ser necesario, remitirlo a la autoridad competente para la aplicación de la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Todas las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se describen en la presente Convocatoria en los plazos y formas establecidas.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los _____ de dos mil veinticinco.

Rubrica

Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Secretaría del Ayuntamiento





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

Rúbrica

Eveline Escobar Castro
Primera Regidora

Rúbrica

José Abraham Sánchez Hernández
Segundo Regidor

Rúbrica

Carolina Ruiz Sánchez
Tercera Regidora

Rúbrica

Carlos Félix Vega Contreras
Cuarto Regidor

Rúbrica

Aurora Paulina Vázquez Ríos
Quinta Regidora

Rúbrica

Ignacio Andrade Calderón
Sexto Regidor

Rúbrica

Beatriz Balazar Sánchez
Séptima Regidora

Rúbrica

Denny Hernández Trinidad
Octavo Regidor

Rúbrica

Sonia González Torres
Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a publicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario? Al no existir más comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente

En uso de la palabra la **Novena Regidora**, manifestó:

— Nada más mencionarte, Secretario, dices al no haber comentarios y si hubo comentarios acerca del punto. Nada más, porfavor, para que quede registrada la participación y lo que comentaba la Presidenta, que van a ser tomadas en cuenta las apreciaciones que se hicieron. Nada más.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Así es, sí, en el acta se redactan las intervenciones de Ustedes, como Ustedes las han leído, y ya cuando operamos la convocatoria, aplicamos las indicaciones que nos han instruido.

Al no existir más comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto VIII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores", como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, manifestó:

1. Que las sesiones de los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 párrafo tercero Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deben celebrarse en la sala de cabildos; sin embargo, pueden llevarse a cabo en un recinto previamente declarado oficial.
2. Que la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, programada para el día martes 29 de abril de 2025, tendrá que realizarse en un espacio emblemático y accesible para la comunidad, como es el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores".

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta, al no existir comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo tercero Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento declara al Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores", como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Segundo. La Segunda Sesión Abierta de Cabildo se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en la Convocatoria para la realización de dicha sesión, en modalidad abierta, misma que será publicada a partir de mañana, la cual se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

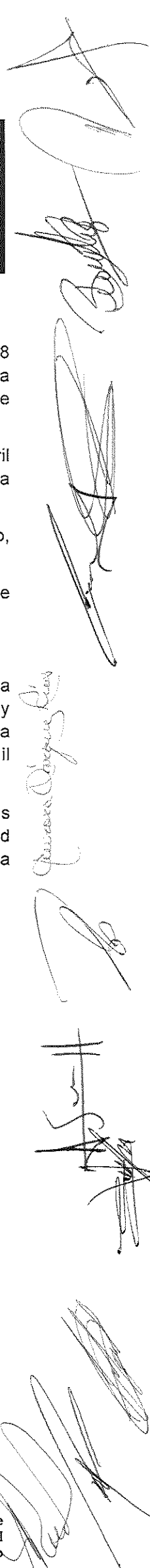
A LA SEGUNDA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su principal propósito es incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. En este espacio, los ciudadanos pueden expresar directamente a sus representantes sus opiniones, inquietudes y propuestas, fortaleciendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes, quedando asentadas en acta de la Sesión, y podrá considerarlas al dictaminar sus resoluciones, promoviendo una mayor inclusión y representatividad en los procesos de decisión.

BASES

- I. De los participantes.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Presentar credencial para votar vigente, con domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en original y copia simple para su cotejo.
- Presentar escrito original dirigido al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que exprese la intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo. Dicho escrito deberá estar acompañado de una propuesta, con una extensión máxima de dos cuartillas, que aborde temas de interés relacionados con el desarrollo de su comunidad que sean competencia del Ayuntamiento.
- Asistir puntualmente a la Sesión, que tendrá lugar en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores", ubicado en Avenida 16 de septiembre, sin número, colonia Centro de este Municipio, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, a las 10:30 horas. En caso de inasistencia, se cancelará el registro y la participación. Los asistentes deberán guardar respeto y compostura, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.
- Los participantes podrán hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos. En caso de que se apruebe una réplica, esta será otorgada por un máximo de dos minutos.
- Proporcionar un correo electrónico y un número telefónico de contacto.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

El registro y recepción de la documentación, se realizará en el periodo comprendido del 21 al 23 de abril de la presente anualidad, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se notificará a través de una llamada telefónica a los cinco primeros participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para que acudan a la Sesión correspondiente, a exponer su propuesta presentada. Asimismo, la información estará disponible en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El público y los participantes, deberán observar respeto y compostura, asegurándose quien presida la Sesión de mantener el orden en el recinto. En ningún caso los participantes podrán tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el desarrollo de la sesión. En caso de que se infrinja el orden, quien preside la sesión podrá solicitar al infractor que abandone el salón y, de ser necesario, remitirlo a la autoridad competente para la aplicación de la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Todas las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se describen en la presente Convocatoria en los plazos y formas establecidas.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticinco.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Rubrica

Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

Rúbrica

José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

Rúbrica

Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

Rúbrica

Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

Rúbrica

Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

Rúbrica

Carolina Ruiz Sánchez

Tercera Regidora

Rúbrica

Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora

Rúbrica

Beatriz Balazar Sánchez

Séptima Regidora

Rúbrica

Sonia González Torres

Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

Tercero. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Dirección de Gobierno, de la Dirección de Administración y de la Coordinación de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto IX del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.





X. Asuntos generales.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago de su conocimiento que, en fecha 28 de marzo del presente año, la Primera Regidora, Licenciada Eveline Escobar Castro, presentó en la Secretaría del Ayuntamiento su informe trimestral correspondiente a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, en el cual comunica que el día 14 de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo la instalación formal de dicha Comisión. Es cuanto.

Concluido el punto X del orden del día, la **Presidenta Municipal Constitucional** instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** dar lectura al siguiente asunto.

XI. Clausura de la Sesión

La **Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que, después de haber concluido todos los puntos del orden del día, siendo las **15:06 quince horas con seis minutos**, del día **dos de abril de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima**, levantándose la sesión.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Aurora Paulina Vázquez Ríos





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El Sexto Regidor

Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Beatriz Bañazar Sánchez

El Octavo Regidor

Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

¹ Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. ----- **CONSTE** -----

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"

